



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2021-A-MPH-BCA

Bambamarca, 18 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 20-2021-MPH-BCA/SGEPI/LJLLCH, de fecha 24.03.2021, el Informe N° 0161-2021-MPH-BCA/GDUR/SGEPI, de fecha 24.03.2021, el Informe N° 621-2021-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 12.05.2021 y el Informe N° 314-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 18.05.2021, referente a la actualización de la tabla salarial de costos de mano de obra, por obras por Administración Directa, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 20-2021-MPH-BCA/SGEPI/LJLLCH, de fecha 24.03.2021, la Ing. Lisbet Janet Llontop Chavesta - Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura se dirige al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura, a fin de remitir opinión sobre actualización de costos de mano de obra al año 2021, para obras ejecutadas en la modalidad de administración directa;

Que, con Informe N° 0161-2021-MPH-BCA/GDUR/SGEPI, de fecha 24.03.2021, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Infraestructura se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de remitir la propuesta sobre actualización de costos de mano de obra por administración directa;

Que, con Informe N° 621-2021-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 12.05.2021, el Ing. Edilberto Rolando Herrera Muñoz se dirige al Gerente Municipal, con la finalidad de solicitar la aprobación de la actualización de costos de mano de obra por administración directa;

Que, del respeto irrestricto del Principio de Legalidad, se tiene que la Administración Pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al Principio de Legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rige por el literal a) del inciso 24) del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, mediante Informe N° 314-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 18 .05.2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la aprobación de la actualización de la tabla salarial de costos de mano de obra por administración directa, conforme se detalla en el mismo;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la tabla salarial de costos de mano de obra para obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
HUALGAYOC - BCA
MIAD
EXPEDIENTE
N° 1039018





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS		
	OPERARIO	OFICIAL	PEÓN
Costo de Hora Hombre	S/ 14.34	S/ 11.36	S/10.31

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo en las partes que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su cumplimiento, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

